



Resolución de Alcaldía

N°469-2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 07 de Diciembre del 2020.

VISTO:

Carta N° 001-2020-DFGC, de fecha 07 de Diciembre del 2020, emitido por el Ing. Donny Fredy Gómez Coaquira, El Informe N° 2173-2020-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 07 de Noviembre del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Proveedor N°8438, de fecha 07 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que aprueba las normas que regulan la ejecución de obras por administración directa, establece lo siguiente: numeral 7. "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un Informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la "DIRECTIVA SOBRE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T de fecha 22 de Diciembre del 2011, en el acápite 7.1.11 establece que el Residente de Obra, Responsable de Obra debe ser designado mediante Resolución de Alcaldía, en el acápite 7.1.12 establece que: "el residente de obra es el profesional con capacidad técnica, administrativa de acuerdo a su especialidad, designado por la entidad para que asuma la dirección técnica de la obra o acción, en atención al expediente técnico aprobado, y los presentes procedimientos, así como para que asesore a la entidad en el buen uso de los fondos destinados para la ejecución de la obra. En ese sentido mantiene una relación con (UE), (...)". Finalmente, en el Acápite 7.1.13 desde el párrafo a) hasta el párrafo t) de la Directiva establece las funciones específicas del Residente de Obra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 243-2020-MDCN-T, de fecha 06 de julio del 2020, se APRUEBA el EXPEDIENTE TÉCNICO del IOARR "ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con Código Único de Inversiones N° 2489746, por un monto que asciende a S/. 336,591.44 (Trescientos Treinta y Seis Mil Quinientos Noventa y Uno con 44/100 Soles), con plazo de ejecución de 75 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Administrativa DIRECTA;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 367-2020-MDCN-T, de fecha 15 de Octubre del 2020, se APRUEBA el PLAN DE TRABAJO 2020 del IOARR: "REMODELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DEPORTIVO - RECREATIVO; EN EL (LA) LOSA DEPORTIVA Y PARQUE DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO COMITÉ 06 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con código único N° 2483527, con presupuesto de 419,676.02 (Cuatrocientos Diecinueve Mil Seiscientos Setenta y Seis con 02/100 soles), con un plazo de ejecución de 75 días calendario, bajo la modalidad de ejecución directa, en mérito a las consideraciones expuestas y opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

Que, mediante Carta N° 001-2020-DFGC, de fecha 04 de Diciembre del 2020, emitido por el Ing. Donny Fredy Gomez Coaquira, informa su renuncia irrevocable al cargo de RESIDENTE DE OBRA de los IOARR:

- "REMODELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DEPORTIVO - RECREATIVO; EN EL (LA) LOSA DEPORTIVA Y PARQUE DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO COMITÉ 06 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único N° 2483527
- "ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único N°2489746

Que, mediante Informe N° 2173-2020-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 07 de Noviembre del 2020, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, Ing. Omar Jorge Quille Mamani, remite la propuesta de designación de RESIDENTE DE OBRA durante el proceso que dure su ejecución, al Ing. Heber Remigio Ticona Mamani con registro CIP. N° 169121, de los siguientes IOARR:

- "REMODELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DEPORTIVO - RECREATIVO; EN EL (LA) LOSA DEPORTIVA Y PARQUE DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO COMITÉ 06 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único N° 2483527
- "ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único N°2489746

Que, mediante Proveedor N°8438, de fecha 07 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal informa que la área de Asesoría Jurídica emita el acto resolutorio;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante Legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y Directiva aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión de Proyectos y Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **ING. HEBER REMIGIO TICONA MAMANI**, con registro CIP. N° 169121, como **RESIDENTE DE OBRA** durante el proceso que dure su ejecución, de los siguientes IOARR:

- "REMEDIACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DEPORTIVO – RECREATIVO; EN EL (LA) LOSA DEPORTIVA Y PARQUE DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO COMITÉ 06 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con código único N° 2483527.
- "ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2489746.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al RESIDENTE DE OBRA designado en el artículo primero cumpla el ejercicio de su cargo en estricta observancia de la Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG, las FUNCIONES establecidas en la Directiva, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T de fecha 22/12/2011, BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: ACEPTAR la renuncia del Ing. Donny Fredy Gómez Coaquira, por lo que se deja sin efecto la Resolución N° 412-2020-MDCN-T, de fecha 02 de Noviembre del 2020 y toda aquella resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Proyectos y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Secretaría General, notifique la presente resolución, y la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

.....
C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GGP
SGSP
SGSP
INTERESADO
ARCHIVO.